



San Cristóbal-Bolívar, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Solicitud de matrimonio Civil
Radicado	13 620 40 89 001 2022 00054 00
Solicitantes	Yira Paola Jiménez Correa y Juan Gregorio Saravia Parra
Auto No.	A/INT106/2022
Asunto	Admite Solicitud – Fija fecha de Matrimonio Civil

Procede el Juzgado a estudiar la solicitud de matrimonio Civil formulada por los señores **JUAN GREGORIO SARAVIA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.235.046.993 y **YIRA PAOLA JIMENEZ CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.050.006.278

Revisada la petición y sus anexos, se observa que la misma cumple los requisitos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 138 del Código Civil, en lo que no ha sido derogado por la ley 1564 del 12 de julio de 2012, motivo por el cual se decretará su admisión.

En virtud de los arriba expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Cristóbal-Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **JUAN GREGORIO SARAVIA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.235.046.993 y **YIRA PAOLA JIMENEZ CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.050.006.278

SEGUNDO: Señálese el día viernes veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 a.m.), para que tenga lugar la celebración del matrimonio civil. A la audiencia asistirán los contrayentes con sus testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ
Juez.

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Cristobal - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef134dc1f6d0829b721c6eead0d6588302ec111eefb92c2d8058a9f150ac739**

Documento generado en 22/07/2022 11:09:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>